

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

033010

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0001197

MANUEL MOLINA JALIL

**SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIASTARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

— que el 21 de enero de 1994, se ha ~~dictado~~ ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y refuerzo del estatuto de la Compañía ADINOLPI S. A.

QUE el Econ Hugo Guerrero Ferber, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

REGULATIONS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía ADINOLPI S. A. por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

36.º PÁRÁGRAFO SEGUNDO.- Dispone el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la anterior
dáñase constancia pública que no se debe interpretar del contenido de la presente descripción y siendo
razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás descripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, en su cargo de la matriz de la escritura pública del 6 de mayo de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, y lleva el expediente.

COMUNIQUENSE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil el

Ab. Manuel Molina Lalli

**SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.**

DL: QAddCH.LR.
EXP.: 59896-91

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 8.224, número 1.034 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.510 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a foja 14.031 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción - respectiva.- Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



